

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2021 01166 00

Se requiere a la EPS COMPENSAR para que se sirvan dar respuesta a los oficios Nos. 1071 del 30 de junio de 2022 y 0020 del 16 de enero de 2023, so pena de ser acreedora de la sanción prevista en el artículo 276 del C.G.P. Se concede el termino cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído. Ofíciense remitiéndose copia de los referidos oficios.

No obstante a lo anterior, se ordena oficiar a las centrales de riesgo DATACREDITO y CIFIN, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe sobre las direcciones físicas y electrónicas de señora YUDY ARGENIS JOYA ARGUELLO identificad con CC No. 51987351, con el fin de evitar ulteriores nulidades (parágrafo 2, artículo 291 del C.G.P.). Remítase copia del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f784db076d443e64a6b2e21119bbd867c54d03069441c5f77422ced1f6707bb**

Documento generado en 24/05/2023 06:49:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>